

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APLICA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL PROCEDIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER PROVISIONAL DE PUESTOS EN LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.a) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, es competencia de este Órgano directivo la gestión de convocatorias de pruebas de acceso y de provisión de puestos de trabajo, respecto del personal docente no universitario.

Por otro lado, el artículo 5.1 de la Orden de 16 de enero de 2012, que regula la provisión con carácter provisional de puestos vacantes en la inspección educativa dispone que

“ Cada vez que finalice un procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Inspectores en la Comunidad Autónoma Andaluza, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente no universitario efectuará la convocatoria del procedimiento para cubrir con carácter provisional puestos de trabajo de la Inspección Educativa, mediante la constitución de una bolsa de trabajo.”

En atención a la necesidad perentoria e insoslayable de articular las garantías necesarias para la prestación de un servicio educativo de calidad, considerando la trascendencia, relevancia y cualificación de las funciones de la inspección educativa en aras de garantizar que para el inicio del curso académico 2021/2021, la adecuada provisión de vacantes en los servicios provinciales de Inspección educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección general del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

ACUERDA

PRIMERO.- Aplicar la tramitación de urgencia al presente procedimiento, en atención a la necesidad de agilizar los trámites, ante la necesidad de proveer, con carácter provisional, las vacantes en los servicios de Inspección educativa de las Delegaciones Territoriales, teniéndose en cuenta, que una vez concluidos los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de diciembre de 2019 y Orden de 30 de marzo de 2021, debe constituirse una nueva bolsa de trabajo al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Decreto 115/2002 de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, así como en el artículo 5 de la Orden de 16 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Portal electrónico de la Consejería de Educación y Deporte, así como en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Territoriales, con indicación de que el mismo constituye un acto de trámite, contra el que no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Pablo Quesada Ruiz

Edif. Torretriana C/ Juan A. vizarrón s/n. 41071, Sevilla

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	30/07/2021 14:04:17	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e67AXX8JKEW8Z7NYFZKPVWGMAA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

